



**RESOLUCIÓN No. ( 8039 )  
1 de septiembre de 2024**

“Por la cual se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental del Comité Sectorial de Organizaciones Campesinas de Nariño, sus dignidades directivas y de gestión, y se dictan otras disposiciones”.

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO**

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y el Congreso Nacional del Comité Sectorial de Organizaciones Campesinas, entre otras actividades y en cumplimiento a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, fueron convocadas las inscripciones para integrar los Congresos departamentales y de Bogotá D.C. del Comité Sectorial.

Que el Consejo Nacional de Control Ético acreditó los miembros del Partido para integrar los Congresos Departamentales y del Distrito Capital del Comité Sectorial de Organizaciones Campesinas.

Que reunidos los Congresos Departamentales y del Distrito Capital del Comité Sectorial de Organizaciones Campesinas, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos y la reglamentación de instalación, donde se eligieron los miembros que integran las Asambleas del Comité Sectorial y los militantes que hacen parte de los órganos de Dirección y Gestión.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección y Gestión del Comité Sectorial de Organizaciones Campesinas del Departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

**RESUEVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCACE Y ACREDÍTESE** como miembros de la Asamblea Departamental del Comité Sectorial de Organizaciones Campesinas del Departamento de Nariño a los siguientes militantes del Partido:

Dignidad	Documento de Identificación	Nombre completo
<b>Miembros de la Asamblea</b> (No puede superar el número de curules a proveer en la Asamblea departamental)	1085336788	JUAN SEBASTIAN TREJO RAZA
	1082749074	ALVARO JOSE ORTIZ ORTIZ
	1004563920	JUAN FELIPE MONTENEGRO VILLOTA
	1087411717	MALORY GISELLE LEÓN ESTRELLA
	1089003967	ERNESTO VALLECILLA SOLIS
	1085932832	EDGAR DAVID VILLOTA CABRERA
	1193273242	WILLIAM STIVEN VILLOTA LOPEZ
	1085900708	ZULEIMY CAROLINA PALOMINO GUIO
	1085245299	MARIA FERNANDA MAYA SOUZA
	1081272659	LEIDY GISSEL NARVAEZ ROSERO
	1004215209	MIGUEL ANGEL ARGOTY RODRIGUEZ
	1085905058	SOFIA GÓMEZ TORRES
	1004235395	DAVID SANTIAGO PULZARA TIRIA
	1087418893	DANIEL ERNESTO OVIEDO JARRIN

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental del Comité Sectorial de Organizaciones Campesinas del Departamento de Nariño a los siguientes militantes del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Presidente	1085336788	JUAN SEBASTIAN TREJO RAZA
Vicepresidente	1082749074	ALVARO JOSE ORTIZ ORTIZ
Secretario	1004563920	JUAN FELIPE MONTENEGRO VILLOTA

**ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como delegado de las Organizaciones Campesinas al Consejo Programático Territorial en representación del departamento de Nariño al siguiente miembro militante del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Representante ante Consejo Programático Territorial	1085336788	JUAN SEBASTIAN TREJO RAZA

**ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como delegado del Comité Sectorial de las Organizaciones Campesinas a la Convención Departamental de Nariño al siguiente miembro militante del Partido:



**PARTIDO LIBERAL  
COLOMBIANO**

<b>Cargo</b>	<b>Documento de ID</b>	<b>Nombre Completo</b>
Delegado para Convención Departamental/Distrital	1085336788	JUAN SEBASTIAN TREJO RAZA

**ARTÍCULO QUINTO. EJERCICIO AD-HONOREM.** Los acreditados en los artículos anteriores de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal y el Comité Sectorial de Organizaciones Campesinas de manera ad-honorem.

**ARTÍCULO SEXTO. ADÓPTESE** todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLESE**

**CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**

Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

**JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO**

Secretario General del Partido Liberal Colombiano